



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

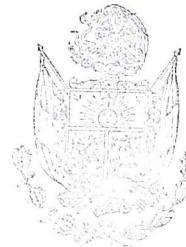
EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2025-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **treinta de septiembre** de dos mil **veinticinco**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintinueve de septiembre de la misma anualidad**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemí Sábino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco¹.

VISTO el escrito suscrito por Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro²; así como el escrito suscrito por César Martín Espinosa Colchado, como Contador General de la Unión Ganadera Regional de Querétaro, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto y registrados bajo folios 1270 y 1277 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta mismos que obran de la siguiente manera:

- a) Escrito suscrito por Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto, mismo que obra en una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en original de Contrato de Prestación de Servicios celebrado por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro y Edgar Alan Silva Garrido, mismo que obra en ocho fojas útiles con texto por un solo lado.
- b) Escrito suscrito por César Martín Espinosa Colchado, como Contador General de la Unión Ganadera Regional de Querétaro, en una foja útil, así como sus anexos consistentes en:
 1. Original de Contrato de Arrendamiento celebrado por César Martín Espinosa Colchado y Edgar Alan Silva Garrido, el cual obra en cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.
 2. Copia simple del documento descrito en el punto que antecede, en cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.
 3. Original de recibo de pago a favor de Edgar Alan Silva Garrido, el cual obra en una foja útil con texto por un solo lado.
 4. Copia simple del documento descrito en el punto que antecede, en una foja útil con texto por un solo lado.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo, Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Documentos que se ordena agregar al presente expediente a efecto de que obren como correspondan y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Cumplimiento y devolución. Del análisis de los documentos de cuenta, se tiene al Partido Acción Nacional, así como a Romualdo Moreno Gutiérrez como Presidente de la Unión Ganadera Regional de Querétaro, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante acuerdo de diecisiete de septiembre.

Por otro lado, en atención al escrito presentado por César Martín Espinosa Colchado, como Contador General de la Unión Ganadera Regional de Querétaro, se autoriza la devolución de los documentos originales que presentó, previa copia certificada que obre en el presente expediente, por serle de utilidad, autorizando para tal efecto a César Bernardo Colunga Castañeda, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Reserva y precisión. En vista de que Esta Dirección Ejecutiva encuentra en espera del acta de oficialía electoral solicitada, es que se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de las pruebas correspondientes, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda.

Por otro lado, se hace constar que la reserva emitida mediante acuerdo de diecisiete de septiembre, de igual forma es relativa a la admisión o desechamiento de pruebas dentro del presente expediente.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II; 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

NSC/MECC/GAMD

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS